

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44001-4105-001-2022-00231-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la parte actora no corrigió los errores anotados en auto anterior. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N.º 0452

REF:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: OLGA MARINA OCHOA CASTILLO

DEMANDADO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS

EFECTIVA SAS EN LIQUIDACIÓN

RADICADO: **44001-4105-001-2022-00231-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se observa que mediante auto de 05 de septiembre de 2022 se ordenó devolver la demanda de la referencia para subsanarla; revisada nuevamente, la parte interesada no corrigió los errores deprecados.

En mérito de lo brevemente expuesto el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria de la

referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

Dirección: Carrera 8 Nº 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6º de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

 $Correo\ institucional:\ \underline{i01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado N° 73, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria